SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Chile en marcha

Gobierno de Chile

LCF/JHM/PSR/RGP/psr

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA SERVICIO CONFECCIÓN PLACA DE ACERO PARA CENTRO DE LA MUJER SAN VICENTE TAGUA TAGUA.

RESOLUCION EXENTA Nº 1038 / REGION DEL LIBERTADOR GRAL. B. O'HIGGINS.

RANCAGUA, 08 DE OCTUBRE DE 2019.

VISTOS:

Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley 21.125 que aprueba, presupuesto año 2019 para el sector público; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 019 de 2017 y Resolución Exenta Nº622 de 18 abril de 2019, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Ley Nº 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; y su Reglamento contenido en Decreto Supremo Nº 250/2004, modificado por el Decreto Supremo Nº 1763/2009, ambos del Ministerio de Hacienda; Ley Nº20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades a través de la implementación de políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género, aportando a la transformación cultural del país.

2. Que, el edificio donde será inaugurado el dispositivo Centro de la Mujer en la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, según convenio de transferencia de fondos y ejecución suscrito entre el SernamEG y el Servicio de Salud de O'Higgins de fecha 15 de julio de 2019, aprobado mediante Resolución Exenta Nº728 de 29 de julio de 2019, requiere contar con una placa distintiva y visible desde el exterior, que señale la existencia del dispositivo en el inmueble en que funcionará.

3. Que, existen los recursos necesarios para financiar la adquisición en comento.

4. Que, revisado el catálogo electrónico, el servicio requerido no se encuentra disponible en Convenio Marco, por lo que se recurrirá a lo dispuesto en artículo 10 número 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (Decreto 250 del año 2004).

5. Que, se cuenta con las cotizaciones de: Sandra Fierro Torres, RUT [redacted] por un total de $235.620.- pesos; María Luz Quiñones, RUT [redacted] por total de $449.000.- pesos; y Francisco Ramírez Céspedes, RUT [redacted] por total de $233.200.- pesos.

6. Que, la oferta de don Francisco Ramírez Céspedes resulta ser la más conveniente para los intereses del Servicio y éste se encuentra hábil en el registro Chile Proveedores.

7. Que, el gasto y la compra del servicio se encuentran aprobados mediante Memorándum Interno Nº175 de 08 octubre de 2019 de la Directora Regional del SernamEG O'Higgins.

8. Que, se trata de una compra por monto inferior a 10 UTM, conforme los dispuesto en artículo 10 Nº8 del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

RESUELVO:

PRIMERO: Autorizase el trato directo para la contratación del servicio de Confección Placa de acero para dispositivo Centro de la Mujer de San Vicente Tagua Tagua, por un valor total de $233.200.- (doscientos treinta y tres mil doscientos pesos) IVA incluido, conforme lo dispuesto en artículo 10 Nº8 del Reglamento Nº250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones.

SEGUNDO: Emítase la orden de compra correspondiente a través del portal www.mercadopublico.cl

TERCERO: Establézcase que la presente contratación comenzará inmediatamente una vez aceptada la orden de compra por el proveedor

CUARTO: Dispóngase el pago de la suma de $233.200.- pesos, IVA incluido, según lo estipulado en cotización del proveedor.

QUINTO: Impútese el gasto que origina la presente resolución al programa 01, subtítulo 22, ítem 08, asignación 999 del presupuesto correspondiente al año 2019.

SEXTO: Publíquese la presente Resolución en el sistema de información de compras y contratación pública, a más tardar dentro del plazo de 24 horas, según dispone la normativa vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION
- DAF Regional
- Profesional Apoyo DR